



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

DISPOSICIÓN N° 1 2 4 3

BUENOS AIRES, 06 FEB 2017

VISTO el Expediente N° 1-47-16021-14-2 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma GOOD FOOD S.A., referida a la baja de su habilitación sanitaria.

Que la firma se encuentra habilitada bajo el rubro ACONDICIONADOR SECUNDARIO DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES, según Disposición ANMAT N° 2070/14 en el domicilio de la calle Tres Arroyos N° 329, Unidad Funcional N° 15 y N° 21, Localidad de Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires.

Que por O.I. N° 2016/4914-DVS-8353 de fecha 09 de noviembre de 2016, se constató que la firma ha cesado su actividad en el domicilio habilitado.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

DISPOSICIÓN Nº 243

Que de acuerdo con lo informado a fojas 13 por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y por el Decreto Nº 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Dáse de baja la habilitación otorgada a la firma GOOD FOOD S.A. como ACONDICIONADOR SECUNDARIO DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES en el domicilio de la calle Tres Arroyos Nº 329, Unidad Funcional Nº 15 y Nº 21, Localidad de Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Cancélese el Certificado de habilitación otorgado por Disposición Nº 2070/14 de fecha 04 de abril de 2014 el que deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Límitese la inscripción a la farmacéutica Carla Daniela



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

DISPOSICIÓN N°

1 2 4 3

Goldfarb, Matrícula Profesional N° 17009, como Directora Técnica de la firma GOOD FOOD S.A.

ARTICULO 4°.- Regístrese, gírese la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-16021-14-2

DISPOSICIÓN N°

cl pbr

1 2 4 3

Dr. CARLOS CHIALE  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.